

**Acuerdos adoptados por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de febrero de 2019**

PRESIDENTE

D. FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN (GRUPO MUNICIPAL POPULAR)

VOCALES

D. JUAN FRANCISCO JÉREZ CALERO (GRUPO MUNICIPAL POPULAR).

D. JULIÁN GARIJO ORTEGA (GRUPO MUNICIPAL POPULAR).

D. MODESTO BELINCHÓN GARCIA (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA)

D. HÉCTOR B. GARCIA VALENZUELA (GRUPO MUNICIPAL GANEMOS AB)

D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN PICAZO PÉREZ (GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS)

D. JOSÉ REINA MARTÍNEZ (FAVA).

ASESORES

D<sup>a</sup>. MARIA ÁNGELES LÓPEZ PARREÑO (DIRECTORA DE RR.HH. Y ADMINISTRACIÓN).

D. ISMAEL LÓPEZ DE RODAS CAMPOS (DIRECTOR ÁREA ACTIVIDADES DEPORTIVAS)

D. ANTONIO ALFARO JIMÉNEZ (REPRESENTANTE COMITÉ DE EMPRESA IMDA)

SECRETARIO

D. TEODORO DE LA ROSA HERRERO

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ENERO DE 2019.**

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria de la Junta Rectora del IMDA de 22 de enero de 2019.

La Junta Rectora acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia comprendidas entre la número 1, de 2 de enero, a la número 23, de 31 de enero de 2019, así como de los asuntos resueltos en las mismas y cuyo listado se adjunta al expediente.

Los miembros de la Junta Rectora quedan enterados.

**3º.- EXPEDIENTE 127222Y: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. FACTURA DICIEMBRE 2018 AMIAB,S.L. SERVICIO DE LIMPIEZA. EXPTE 01/2019**

En relación a la factura nº 180550 de 31 de diciembre de 2018 por importe de 25.910,53 €, IVA incluido, emitida por la empresa AMIAB,SL, se da cuenta a la Junta Rectora del informe emitido por la Directora de RR.HH y Administración, de fecha 13 de febrero de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal del IMDA, que expone lo siguiente:

**Primero.-** Con fecha 26/12/2012, se formalizó contrato para la prestación del servicio de limpieza, control y mantenimiento básico de instalaciones deportivas gestionadas por el IMD, entre el Instituto Municipal de Deportes y la mercantil "ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE ALBACETE, S.L, por un precio de adjudicación de 13,76 €/hora, ascendiendo el precio para



**ACTA EN EXTRACTO JUNTA RECTORA 19-02-2019 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE) - Cod.900238 - 26/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7YJ3C-LFFUAN4U

Pág. 1 de 12

Hash SHA256:  
MQqRUeyld6PmUeyd  
T5/11Sg8IWjCp9OSM  
Ls0m8mT9bk=

la duración total del contrato (dos años más dos posibles prórrogas anuales) a un total de 4.354.811,2 €, IVA incluido, correspondiente a un total de horas anual de 65.389,13, incluidas vacaciones y absentismo, finalizando el contrato y las dos prórrogas suscritas con fecha 26/12/2016.

**Segundo.-** Con fecha 31/12/2018, se emitió factura por la mercantil a que se hace referencia en el párrafo anterior por importe de 25.910,53 €, correspondiente a los servicios de limpieza del mes de diciembre de 2018.

**Tercero.-** Por el Responsable de Obras del Instituto Municipal de Deportes se ha emitido informe, el cual viene a concluir indicando que *“analizada dicha factura y los TC2, se aprecia que la suma de cantidad facturada mas las cantidades facturadas en los meses de enero a noviembre, no supera el importe total del contrato por un año.....Dichas horas se han facturado conforme al presupuesto previsto, por lo que se propone la aprobación de la factura del mes de diciembre de 2018 y se informa favorablemente”*

**Cuarto.-** De acuerdo con la base de ejecución número 32 del presupuesto aprobada para el Ayuntamiento de Albacete, aplicable al Instituto Municipal de Deportes, corresponde tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para imputar al presupuesto de 2019 las obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. Se reconoce la obligación de abono de dicho servicio al que se hace referencia para los que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación de este gasto sin que esto produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio 2019 en la consiguiente partida presupuestaria.

De conformidad con lo anterior, la Junta Rectora acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2019, de obligaciones correspondientes al ejercicio 2018 por servicios prestados y por importe de 25.910,53 €, IVA incluido, con cargo a la partida 34110.2270000 “Contrato Limpieza Instalaciones” del presente ejercicio.

**Segundo.-** Elevar al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de aprobación definitiva del expediente.

#### **4º.- PROPUESTA DEL INSTRUCTOR PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES, ENTIDADES Y FUNDACIONES DEPORTIVAS 2017-2018.**

##### **Informe.**

Se da cuenta seguidamente a la Junta Rectora, del informe emitido por el Director del área del Departamento de Actividades Deportivas del IMDA, en calidad de instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones especificadas en el epígrafe, emitido, a la vista del informe de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 6 de febrero de 2019.

El instructor, D. Ismael A. Lopez de Rodas, procede a la explicación del procedimiento seguido:

En total se han sido 22 solicitudes presentadas dentro de plazo siendo 21 las que cumplen con los requisitos indicados en la convocatoria, y 1 solicitudes desestimadas por no reunir algunos de los requisitos requeridos.

Los Clubes y Entidades conforme a las tres modalidades: **Modalidad A, Modalidad B Deportes Individuales** (nivel-1, y nivel-2), **Modalidad B Deportes Colectivos** (nivel-1 y nivel-2) que han presentado solicitud han sido los siguientes:



**CLUBES AYUDAS TEMPORADA 2017- 2018**

| DEPORTE                 | ENTIDADES DPTIVAS                                | CIF        |
|-------------------------|--|------------|
| ATLETISMO               | CLUB ATLETISMO ALBACETE                          | G-02118404 |
| AJEDREZ                 | CLUB DEPORTIVO EXCALIBUR                         | G-02536712 |
| BALONCESTO              | C.DE. ALBACETE BASKET 2012                       | G-02532711 |
| BALONCESTO              | CLUB BALONCESTO UNIVERSITARIO CAMPUS DE ALBACETE | G-02490357 |
| BALONCESTO              | ESCUELAS BALONCESTO ALBACETE                     | V-02428720 |
| BOXEO                   | FIGHT CLUB ALBACETE                              | G-02540516 |
| ESGRIMA                 | CDE SALA DE ARMAS DE ALBACETE                    | G-02371334 |
| FUTBOL                  | E.F.V.D. ALBACER                                 | V-02057131 |
| FUTBOL                  | ESCUELA DE FUTBOL CDE ALBASIT                    | G-02394005 |
| FÚTBOL FEMENINO         | FUNDACIÓN ALBACETE FEMENINO                      | G-02250124 |
| FUTBOL FEMENINO         | CLUB FUTBOL FEMENINO DE ALBACETE                 | G-02256725 |
| FUTBOL SALA             | CLUB ALBACETE FÚTBOL SALA                        | G-02113447 |
| NATAACION               | CLUB NATACIÓN ALBACETE                           | G-02103216 |
| NATAACION SINCRONIZADA  | CLUB NATACION SINCRONIZADA ALBACETE              | G-02392116 |
| RUGBY                   | CLUB RUGBY ALBACETE                              | G-02154748 |
| SALVAMENTO Y SOCORRISMO | CLUB NATACIÓN ALBASIT                            | G-02040152 |
| TENIS DE MESA           | CLUB TENIS DE MESA                               | G-02153369 |
| TENIS DE MESA           | C.D.E. C.P. SEVERO OCHOA                         | G-02151892 |
| TRAMPOLIN               | CLUB TRAMPOLÍN ALBACETE                          | G-02550564 |
| TRIATLON                | C.D.B CLUB TRIATLON ALBACETE                     | G-02134369 |
| VOLEIBOL                | CLUB VOLEIBOL ADEVA                              | G-02196822 |
| WATERPOLO               | CLUB WATERPOLO ALBACETE                          | G-02503688 |

La solicitud presentada que han sido desestimadas y que no cumplen los requisitos en la convocatoria, ha sido la siguiente:

- C.D.E. C.P SEVERO OCHOA (TENIS DE MESA): menor número de participantes del exigido para nivel autonómico, conforme a las bases de la convocatoria.

Las solicitudes presentadas en plazo que han sido estimadas y que cumplen los requisitos, se distribuye conforme a lo siguiente:

**DEPORTES COLECTIVOS:**

Corresponde a 11 entidades deportivas en los deportes de baloncesto, fútbol, fútbol femenino, fútbol sala, rugby, voleibol y waterpolo:

C.D.E. Albacete Basket 2012 y Fundación Albacete Femenino, Club Albacete Fútbol Sala, Club Fútbol Femenino Albacete, Club Rugby Albacete, Club Voleibol Adeva, C.D.E. Waterpolo Albacete, Escuela de Fútbol CDE Albasit, Escuela de Fútbol Albacer, Club Baloncesto UCA, Club Escuela Baloncesto Albacete



**DEPORTES INDIVIDUALES:**

Corresponde a 10 entidades deportivas en los deportes de ajedrez, atletismo, boxeo, esgrima, natación, natación sincronizada, tenis de mesa, salvamento socorrismo, trampolín y triatlón:

Club Atletismo Albacete, Club Triatlón Albacete y Club Trampolín Albacete, Club Natación Albacete, Club Natación Sincronizada Albacete, Club Natación Albasit, Club Tenis de Mesa, Club Ajedrez Escalibur, Fight Club Albacete, CDE Sala de Armas Albacete

El importe máximo destinado a estos fines asciende a la cantidad de 116.000 €, financiándose con cargo a la partida 34110 4890000 (Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas) de los Presupuestos del IMD correspondientes al ejercicio 2018, y conforme a lo siguiente:

**Modalidad A :**

El importe para esta modalidad es de 58.000 euros y el máximo por entidad es de 30.000 euros.

**Modalidad B**

El importe máximo para esta modalidad es de 58.000 euros, de los cuales 32.000 € corresponde al nivel 1, y 26.000 € destinado al nivel 2.

Ello, sin perjuicio, de que la cantidad sobrante en uno de los Niveles pueda incrementar la del otro nivel dentro de esta modalidad.

Una vez realizado el reparto y, en base a los máximos establecidos y las puntuaciones obtenidas, los IMPORTES MÁXIMOS en la Modalidad A y en la Modalidad B han sido por un importe total de **111.548 euros** (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS), conforme a lo siguiente:

- **Modalidad A: 58.000 euros. (CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS)**
- **Modalidad B: 53.548 euros, (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS) .**

Habiendo sido distribuido el importe de esta modalidad conforme a lo siguiente:

- **Nivel-1** (colectivo e individual): **24.752 euros**
- **Nivel-2** (colectivo e individual): **28.796 euros**

**MODALIDAD A**

| Deporte         | Entidad                     | CIF        | Total Puntos | Importe Ayuda   |
|-----------------|-----------------------------|------------|--------------|-----------------|
| Baloncesto      | C.DE. ALBACETE BASKET 2012  | G-02532711 | 723          | <b>28.012 €</b> |
| Fútbol Femenino | FUNDACIÓN ALBACETE FEMENINO | G-02250124 | 774          | <b>29.988 €</b> |

**Importe total.....58.000 €**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA EN EXTRACTO JUNTA RECTORA 19-02-2019 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE) - Cod.900238 - 26/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
MQqRUeyld6PmUeyd  
T5/1Sg8IWjCp9OSM  
Ls0m8mT9bk=

Código seguro de verificación: P7YJ3C-LFFUAN4U Pág. 4 de 12

**MODALIDAD B DEPORTES COLECTIVOS**

| Deporte         | Entidad  | CIF        | Total Puntos | Importe Ayuda  |
|-----------------|--|------------|--------------|----------------|
| <b>NIVEL -1</b> |  |            |              |                |
| Fútbol Sala     | CLUB ALBACETE FÚTBOL SALA                              | G-02113447 | 660          | <b>5.521 €</b> |
| Fútbol Femenino | CLUB FUTBOL FEMENINO DE ALBACETE                       | G-02256725 | 446          | <b>3.731 €</b> |
| <b>NIVEL -2</b> |  |            |              |                |
| Baloncesto      | ESCUELA BALONCESTO ALBACETE (EBA)                      | V-02428720 | 387          | <b>3.237 €</b> |
|                 | CLUB BALONCESTO UNIVERSITARIO CAMPUS DE ALBACETE( UCA) | G-02490357 | 454          | <b>3.500 €</b> |
| Fútbol          | E.F.V.D. ALBACER                                       | V-02057131 | 252          | <b>1.500 €</b> |
|                 | ESCUELA DE FUTBOL CDE ALBASIT                          | G-02394005 | 261          | <b>2.000 €</b> |
| Rugby           | CLUB RUGBY ALBACETE                                    | G-02154748 | 340          | <b>2.500 €</b> |
| Voleibol        | CLUB VOLEIBOL ADEVA                                    | G-02196822 | 361          | <b>2.500 €</b> |
| Waterpolo       | CLUB WATERPOLO ALBACETE                                | G-02503688 | 358          | <b>2.500 €</b> |

**Importe total..... 26.989 €**

**MODALIDAD B DEPORTE INDIVIDUAL**

| Deporte        | Entidad                      | CIF        | Total Puntos | Importe Ayuda  |
|----------------|------------------------------|------------|--------------|----------------|
| <b>NIVEL-1</b> |                              |            |              |                |
| Atletismo      | CLUB ATLETISMO ALBACETE      | G-02118404 | 563          | <b>4.500 €</b> |
| Trampolín      | CLUB TRAMPOLÍN ALBACETE      | G-02550564 | 546          | <b>4.500 €</b> |
| Triatlón       | C.D.B CLUB TRIATLON ALBACETE | G-02134369 | 827          | <b>6.500 €</b> |

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA EN EXTRACTO JUNTA RECTORA 19-02-2019 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE) - Cod.900238 - 26/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7YJ3C-LFFUAN4U

Pág. 5 de 12

Hash SHA256:  
MQqRUEyld6PmUeyd  
T5/1Sg8IWjCp9OSM  
Ls0m8mT9bk=

| NIVEL-2                 |                                     |            |     |                |
|-------------------------|-------------------------------------|------------|-----|----------------|
| Ajedrez                 | CLUB DEPORTIVO EXCALIBUR            | G-02536712 | 132 | <b>1.104 €</b> |
| Boxeo                   | FIGHT CLUB ALBACETE                 | G-02540516 | 168 | <b>1.405 €</b> |
| Esgrima                 | CDE SALA DE ARMAS LOS LLANOS        | G-02371334 | 137 | <b>1.146 €</b> |
| Natación                | CLUB NATACIÓN ALBACETE              | G-02103216 | 443 | <b>3.500 €</b> |
| Natación Sincronizada   | CLUB NATACION SINCRONIZADA ALBACETE | G-02392116 | 132 | <b>1.104 €</b> |
| Salvamento y Socorrismo | CLUB NATACIÓN ALBASIT               | G-02040152 | 278 | <b>1.400 €</b> |
| Tenis de Mesa           | CLUB TENIS DE MESA                  | G-02153369 | 189 | <b>1.400 €</b> |

**Importe total..... 26.559 €**

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a acreditar los requisitos y condiciones determinados en esta convocatoria, haciendo constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Albacete en todas las actividades organizadas por la entidad, teniendo la obligación de insertar el logotipo del Ayto y del IMDA en todos los carteles, material del club, y cuanta documentación gráfica y escrita se elabore en el desarrollo de su actividad.

El pago de la subvención se hará efectivo cuando se acredite, por parte de las entidades deportivas, y según las bases las siguientes circunstancias:

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, artículo 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social, artículo 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la entidad local, Artículo 189.2 de R.D.L. 2/2004 TRLRHL.

- Declaración responsable por el beneficiario de la subvención de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones en relación al art. 60 del R.D.L. 3/2011 por el que se aprueba el TRLCSP.

- Acreditación de si para la misma finalidad subvencionada, se han recibido o solicitado ayudas a otras entidades. En caso contrario deberá aportarse declaración de no haberla solicitado o recibido.

- Declaración de si el IVA soportado en los gastos subvencionados es deducible por el beneficiario de la subvención.

- Declaración de no utilización justificación para otros fines.

- Rendición de Cuenta Justificativa en el modelo facilitado al efecto y que deberá contener en todos los casos la siguiente documentación:

Memoria de la actividad subvencionada.

Relación numerada y foliada de los justificantes de gastos.

Presentación de los originales de las facturas y documentos que han sido relacionados.

Documentos originales acreditativos de los pagos realizados (nºcheque/Transf./Recibí)



El plazo para la justificación se realizará una vez concluida la actividad, y en todo caso, como máximo, hasta fin del primer trimestre 2019.

El incumplimiento de alguno de los contenidos de esta convocatoria será tenido en cuenta de forma negativa para la concesión de subvenciones en el año siguiente.

A la vista del informe anterior, la Junta Rectora, acuerda por unanimidad aprobar el reparto de Ayudas al Funcionamiento de Clubes, Fundaciones y Entidades Deportivas de Albacete 2017/2018, que asciende a la cantidad total de **111.548 euros** (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS).

### 5º.- APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEFINITIVA DE ESCUELAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVAS TEMPORADA 2018-2019.

Se da cuenta de la propuesta emitida por la Directora de RR.HH y Administración, en funciones de Gerencia, del IMDA, de fecha 14 de febrero de 2019, en relación al asunto epigrafiado.

Vista la propuesta anterior y conforme al informe emitido por el Director del Área de Actividades Deportivas (Cod.874224 - 13/02/2019), relativo a la aprobación de la programación de Escuelas de Promoción Deportiva Temporada 2018-2019, en función de las Bases de la Convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 89/2018, de 30 de julio, la Junta Rectora acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente programación definitiva de Escuelas de Promoción Deportiva temporada 2018-2019.

**Primero.-** Programación temporada de invierno 2018-2019, en las especialidades deportivas y a las entidades que se mencionan.

| ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2018-2019 |            |  |
|---|------------|--|
| DEPORTE                                   | CIF        | ENTIDAD  |
| AJEDREZ                                   | G-02536712 | CLUB DEPORTIVO EXCALIBUR                         |
| ATLETISMO                                 | G-02118404 | CLUB ATLETISMO ALBACETE                          |
| ATLETISMO                                 | G-02167864 | CLUB DEPORTIVO SPRINTER DE ALBACETE              |
| BADMINTON                                 | G-02361780 | CLUB UNIVERSITARIO DE BADMINTON ALBACETE         |
| BALONCESTO                                | G-02490357 | CLUB BALONCESTO UNIVERSITARIO CAMPUS DE ALBACETE |
|   | G-02231009 | CLUB BALONCESTO ALBACETE (C.B.A.)                |
|   | V-02428720 | ESCUELAS BALONCESTO ALBACETE                     |
|   | G-02574432 | CLUB DEPORTIVO ALBACETE CINCO                    |
| BOXEO                                     | G-02540516 | FIGHT CLUB ALBACETE                              |
| ESGRIMA                                   | G-02371334 | SALA DE ARMAS DE ALBACETE                        |
| FÚTBOL                                    | G-02507549 | C.D.E. BALOMPEDICA ALBACETE                      |
|   | G-02057131 | ESCUELA DE FUTBOL UNION DEPORTIVA ALBACER        |
|   | G-02394005 | CLUB DEPORTIVO ALBASIT                           |
| FUTBOL SALA                               | G-02113447 | CLUB ALBACETE FÚTBOL SALA                        |
| GIMNASIA RÍTMICA                          | G-02171650 | CLUB PALAS                                       |
| GIMNASIA RÍTMICA                          | G-02263739 | CLUB ALTOZANO GIMNASIA RITMICA                   |
| HOCKEY                                    | G-02535276 | CLUB DEPORTIVO HOCKEY LINEA POISONS              |
| JUDO                                      | G-02272052 | JUDO CLUB JOSE MANUEL ROSA                       |
| JUDO                                      | G-02539088 | CLUB JUDO FIJIYAMA AB                            |



|                          |            |  |
|--------------------------|------------|--|
| NATACIÓN                 | G-02489540 | CLUB DEPORTIVO BASICO ALBACETE MASTER  |
| NATACIÓN                 | G-02103216 | CLUB NATACIÓN ALBACETE                 |
| NATACION<br>SINCRONIZADA | G-02392116 | CLUB NATACION SINCRONIZADA ALBACETE    |
| PATINAJE                 | G-02507267 | PATINALBA                              |
| PATINAJE DE<br>VELOCIDAD | G-02586873 | CLUB DE PATINAJE DE VELOCIDAD          |
| RUGBY                    | G-02154748 | CLUB RUGBY ALBACETE                    |
| RUGBY                    | G-02559706 | CLUB DE RUGBY LINCES DE ALBACETE       |
| SALVAMENTO               | G-02040152 | CLUB NATACIÓN DE SALVAMENTO ALBASIT    |
| TENIS DE MESA            | G-02153369 | CLUB TENIS DE MESA                     |
| TRAMPOLÍN                | G-02550564 | CLUB TRAMPOLÍN ALBACETE                |
| TRIATLON                 | G-02134369 | CLUB TRIATLON ALBACETE                 |
| VOLEIBOL                 | G-02196822 | CLUB VOLEIBOL ADEVA                    |
| VOLEIBOL                 | Q-5255001I | FEDERACION VOLEIBOL CASTILLA-LA MANCHA |
| VOLEIBOL                 | G-02068872 | CLUB VOLEIBOL ALBACETE                 |
| WATERPOLO                | G-02503688 | CLUB WATERPOLO ALBACETE                |

**Segundo.** - Programación temporada de verano 2019, en las especialidades deportivas y a las entidades que se mencionan.

| Deporte     | Entidades                                     | Instalaciones  |
|-------------|---|--|
| FUTBOL      | "Escuela de Fútbol Albacer"                   | Campos de Césped Artificial Municipales/Piscina Estadio Mpal-<br>Piscina Pº Cuba |
|             | Club Deportivo Albasit                        |  |
|             | C.D.E. Balompédica Albacete                   |  |
| VOLEIBOL    | Club Voleibol Albacete                        | Pabellón I.B.º 2 /Piscina Estadio Municipal                                      |
|             | Club ADEVA                                    |  |
|             | Federación de Voleibol de C-LM                |  |
| FUTBOL SALA | Club Fútbol Sala Albacete                     | Pabellón Juan de Toledo/Piscina Pº Cuba  |
| ATLETISMO   | Club Atletismo Albacete                       | Estadio de Atletismo Universidad/Piscina Estadio Mpal                            |
| TRIATLÓN    | Club Triatlón Albacete                        | Parque Periurbano La Pulgosa/Piscina Estadio Mpal/Pista Estadio de Atletismo     |
| WATERPOLO   | Club Waterpolo Albacete                       | Piscina Estadio Municipal  |
| BALONCESTO  | Club Baloncesto Cinco                         | Pabellón Parque Sur/Piscina Estadio Mpal   |
|             | Club Baloncesto CBA                           |  |
|             | Club Baloncesto Universitario Campus Albacete |  |
|             | Escuela de Baloncesto Albacete                |  |

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA EN EXTRACTO JUNTA RECTORA 19-02-2019 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE) - Cod.900238 - 26/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
MQqRUeyld6PmUeyd  
T5/11Sg8IWjCp9OSM  
Ls0m8mT9bk=

Código seguro de verificación: P7YJ3C-LFFUAN4U

Pág. 8 de 12



## 6º.- APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA VIGÉSIMO CUARTA EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN Y EL III 10 KM CIUDAD DE ALBACETE 2019.

Se da cuenta a la Junta Rectora del informe propuesta emitido por la Dirección de RR.HH y Administración en funciones de Gerencia, en relación con el asunto epigrafiado, que establece lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Director del Área de Actividades Deportivas del Instituto Municipal de Deportes de Albacete (IMDA), de fecha 8 de febrero de 2019, documento SEFYCU 870407, en relación con el asunto indicado en el epígrafe, en el que, en síntesis, señala lo siguiente:

El Medio Maratón y el 10 km Ciudad de Albacete son unas pruebas organizadas por el Ayuntamiento de Albacete, a través del Instituto Municipal de Deportes con el patrocinio de El Corte Inglés, Ingeteam, Arcos, Aquadeus, GlobalCaja, Coca Cola, y Grupo Hospitalario HLA, entre otros, y con la colaboración del Club Atletismo Albacete, Policía Local, Cruz Roja, Colegio Profesional de Fisioterapeutas de C-LM, Colegio Oficial de Podólogos de C-LM, Protección Civil y Voluntarios de Clubes y Escuelas Deportivas Municipales.

La prueba de Albacete, es una de las recomendadas por la Federación Española de Atletismo a todos los clubes del país, tanto por su organización, como por el nivel de la misma se consideran como algunas de las principales claves para que el Medio Maratón tenga este reconocimiento oficial y una alta puntuación, situando "la Carrera de la Navaja" entre las 7 primeras en el ranking nacional de la RFEA, solo superada por Madrid, Barcelona, Granollers, Valencia y Azkoitia-Azpeitia.

Una novedad importante para este año es la modificación del circuito de las pruebas, al objeto de facilitar compatibilizar el 10 km con el Medio Maratón.

Con el nuevo circuito, que se está estudiando y del que se ha pedido la nueva homologación a la RFEA, el paso Tesifonte Gallego coincidiría con el kilómetro 2.5, lo que supone que la prueba esté lo suficientemente estirada, que las dos pruebas puedan salir a la misma hora, así como admitir un mayor número de participantes en la prueba de los 10 km, siempre que entre ambas pruebas no se supere al cifra de los 3.500 participantes.

.../...

A la vista del informe anterior, la Junta Rectora, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Mantener la cuota de la pasada edición a los/as corredores/as del circuito, siendo de 9 euros, tanto la prueba del Medio Maratón como el 10 km (incluida cuota de 3 euros RFEA) hasta el 28 de mayo; y a partir de esta fecha una cuota única de 12 euros. Para los corredores no inscritos en el circuito, la cuota será de 15 euros Medio Maratón y 12 euros para el 10 km hasta el 28 de mayo y 15 a partir de esta fecha (incluida cuota 3 euros RFEA).

**Segundo.-** Declarar exentos de pago del abono, los corredores que han participado en todas las ediciones del Medio Maratón y los que determine la Diputación, entre los que se encuentran los participantes en todas las pruebas del circuito Diputación en 2017 y sus patrocinadores. También se reservarán unas inscripciones gratuitas a los patrocinadores de la prueba de Albacete y corredores/as de élite invitados.

**Tercero.-** Aprobar el presupuesto de gastos con cargo al IMD, para un máximo de 3.500 participantes que asciende a un total de 76.500 € con el siguiente desglose: 50.000 euros la prueba del Medio Maratón y 10.000 euros la del 10 km, así como otros 14.900 euros máximo al pago de premios de atletas:

50.000 € partida presupuestaria: 34110.2260901

10.000 € partida presupuestaria: 34110.2260904

13.500 € partida presupuestaria: 34110.4810000 Becas Premios

3.000 € partida presupuestaria: 34110.2200100

**Cuarto.-** Aprobar el circuito y recorrido detallado en el Informe referido, con las características que en el mismo se indican, pendiente de homologar por la RFEA.



## 7.º- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA P. ORDINARIO 897/2017, Y PROPUESTA DE INCLUIR EN LA PRÓXIMA OEP QUE SE CONVOQUE LA PLAZA INDICADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO

Visto el informe propuesta emitido por la Dirección de RR.HH y Administración en funciones de Gerencia, en relación con el asunto epigrafiado en el que da cuenta del informe de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, de fecha 7 de febrero de 2019, informando de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social N.º 2 de Albacete, de fecha 18 de diciembre de 2018, en el Procedimiento Ordinario 897/2017, seguido a instancia de D. \*, declarando su condición de indefinido no fijo de este Organismo Autónomo.

El art. 44, párrafo segundo, del vigente Convenio colectivo para los trabajadores del Instituto Municipal de Deportes, establece:

*“En el supuesto de declaración de un trabajador como indefinido por sentencia judicial a partir de la aprobación del presente Convenio, la Junta Rectora optará obligatoriamente en la primera sesión que celebre en incluir la plaza en la siguiente Oferta de Empleo Público para su cobertura a través del sistema de oposición o concurso oposición o proceder a su inmediata amortización.”*

De conformidad con lo anterior la Junta Rectora, acuerda, por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** La inclusión en la primera oferta de Empleo Público que se efectúe de la siguientes plaza, ocupada por los trabajadores declarados indefinidos no fijos:

| CATEGORÍA           | EPÍGRAFE    |
|---------------------|-------------|
| Ayudante de Oficios | 09 05 03 01 |

**Segundo.-** De igual forma, hacer constar en la RPT/plantilla orgánica, que el referido puesto se encuentra ocupado por un trabajador declarado indefinido no fijo.

Los miembros de la Junta Rectora quedan enterados.

## FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de todos los asistentes, se pasa al estudio y consideración de los siguientes puntos:

## 8.º.- EXPEDIENTE 137903H: INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL GASTO FACTURAS PRODEPOR,S.L. ENERO 2019. CONTRATO JJDDMM (SECRETARIA Y ARBITRAJE). EXPTE. 01/2019

Visto el informe emitido por la Dirección del área de RR.HH y Administración del IMDA, de fecha 19 de febrero de 2019, que establece:

Con relación a las facturas números 1 y 3, emitida por la mercantil PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA, S.L., con entrada en el Registro del Instituto Municipal de Deportes con fecha 01/02/2019, correspondiente a la prestación del servicio de secretaría y arbitraje de los Juegos Deportivos durante el mes de enero de 2019, por importe de 9.720,33 € y 11.200,44 € respectivamente, se informa lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Director del Área de Actividades Deportivas, en relación a las facturas referenciadas en el párrafo anterior, según se advierte en el informe emitido por la Directora de RR.HH. y Administración, que el contrato se encontraba vencido durante el mes en el que se prestaron los servicios a que corresponden las facturas, sin que exista posibilidad alguna de prorrogar el mismo, procederá tramitar expediente para la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes, encontrándose atribuida la competencia para la referida convalidación a la Junta Rectora del IMD.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de los informes del reparo de legalidad, formulados por el Sr. Interventor, en el que pone manifiesto que la factura se corresponde con la prestación de servicios durante el mes de enero correspondiente al ejercicio 2019, habiendo



sido prestados los mismos una vez finalizado el plazo máximo fijado en el contrato formalizado, al no haberse perfeccionado la adjudicación del nuevo contrato, por lo que el gasto no se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, constituyendo irregularidades que invalidan el procedimiento, y que el Tribunal de Cuentas ha advertido, a través de su sección de enjuiciamiento, la posible existencia de responsabilidad contable en casos similares.

Igualmente se da cuenta del informe del Sr. Interventor, el que se informa favorablemente la propuesta de indemnizar al proveedor, por concurrencia de enriquecimiento injusto en relación con las facturas citadas, y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, sin que ello suponga el levantamiento del reparo.

Siendo real la efectiva prestación de los servicios cuyo abono se reclama la Junta Rectora acuerda por unanimidad, la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, expediente 01/2019, relativo a las facturas 1 y 3, emitidas por la mercantil "PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA, S.L." por importe de 9.720,33 € y 11.200,44 € respectivamente, para lo cual se han efectuado el oportuno documento de retención de crédito con cargo a la partida 34110.2270600 "Contrato Organización J.J.DD.MM", número de operación 192000396.

#### **9º.- EXPEDIENTE 137906M: INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL GASTO FACTURAS PRODEPOR,S.L. ENERO 2019. CONTRATO SOS Y FINES DE SEMANA. EXPTE. 02/2019**

Visto el informe emitido por la Dirección de RR. HH y Administración del IMDA, de fecha 19 de febrero de 2019, que establece lo siguiente:

En relación a la factura número 2, emitida por la mercantil PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA, S.L., con entrada en el Registro del Instituto Municipal de Deportes con fecha 01/02/2019, correspondiente a la prestación del servicio de socorrismo y cursos de natación en instalaciones cubiertas durante los fines de semana durante el mes de enero de 2019, por importe de 9.046,69 €, se informa lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Director del Área de Actividades Deportivas, en relación a la factura referenciada en el párrafo anterior, según se advierte en el informe emitido por la Directora de RR.HH. y Administración, que el contrato se encontraba vencido durante los meses en los que se prestaron los servicios a que corresponden las facturas, sin que exista posibilidad alguna de prorrogar el mismo, procederá tramitar expediente para la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes, encontrándose atribuida la competencia para la referida convalidación a la Junta Rectora del IMD.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del informe del reparo de legalidad, formulado por el Sr. Interventor, en el que pone manifiesto que la factura se corresponde con la prestación de servicios durante el mes de enero, correspondientes al ejercicio 2019, habiendo sido prestados los mismos una vez finalizado el plazo máximo fijado en el contrato formalizado, al no haberse perfeccionado la adjudicación del nuevo contrato, por lo que el gasto no se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, constituyendo irregularidades que invalidan el procedimiento, y que el Tribunal de Cuentas ha advertido, a través de su sección de enjuiciamiento, la posible existencia de responsabilidad contable en casos similares.

Igualmente se da cuenta del informe del Sr. Interventor, el que se informa favorablemente la propuesta de indemnizar al proveedor, por concurrencia de enriquecimiento injusto en relación con la factura citada, y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, sin que ello suponga el levantamiento del reparo.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA EN EXTRACTO JUNTA RECTORA 19-02-2019 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE) - Cod.900238 - 26/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
MQqRUeyld6PmUeyd  
T5/1Sg8IWjCp9OSM  
Ls0m8mT9bk=

Código seguro de verificación: P7YJ3C-LFFUAN4U

Pág. 11 de 12

Siendo real la efectiva prestación de los servicios cuyo abono se reclama, la Junta Rectora acuerda por unanimidad, la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, expediente 02/2019, relativo a la factura 2, emitida por la mercantil PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA, S.L., por un importe total de 9.046,69 €, IVA incluido, para lo cual se han efectuado los oportunos documentos de retención de crédito con cargo a la partida 34110.2270101 “Contrato servicio SOS y monitores”, número de operación 192000150.

**10º.- EXPEDIENTE 125362P: INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL GASTO FACTURA ENERO 2019. D.\*. CONTRATO MENOR PUENTE DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFORMÁTICO. EXPTE. 3/2019**

Visto el informe emitido por la Dirección de RR. HH y Administración del IMDA, de fecha 18 de febrero de 2019, que establece lo siguiente:

En relación con la factura número 12, emitida por D.\*, DNI \*, con entrada en el Registro del Instituto Municipal de Deportes con fecha 01/02/2019, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento del parque informático del IMD durante el mes de enero de 2019, por importe total de 1.786,29 €, se informa lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Director Técnico, con relación a la factura referenciada en el párrafo anterior, según se advierte en el informe emitido por la Directora de RR.HH. y Administración, que el contrato se encontraba vencido durante los meses en los que se prestaron los servicios al que corresponden la factura, sin que exista posibilidad alguna de prorrogar el mismo, procederá tramitar expediente para la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes, encontrándose atribuida la competencia para la referida convalidación a la Junta Rectora del IMD.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del informe del reparo de legalidad, formulado por el Sr. Interventor, en el que pone manifiesto que la factura se corresponde con la prestación de servicios durante el mes de ENERO, correspondientes al ejercicio 2019, habiendo sido prestados los mismos una vez finalizado el plazo máximo fijado en el contrato formalizado, al no haberse perfeccionado la adjudicación del nuevo contrato, por lo que el gasto no se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, constituyendo irregularidades que invalidan el procedimiento, y que el Tribunal de Cuentas ha advertido, a través de su sección de enjuiciamiento, la posible existencia de responsabilidad contable en casos similares.

Igualmente se da cuenta del informe del Sr. Interventor, el que se informa favorablemente la propuesta de indemnizar al proveedor, por concurrencia de enriquecimiento injusto en relación con la factura citada, y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, sin que ello suponga el levantamiento del reparo.

Siendo real la efectiva prestación de los servicios cuyo abono se reclama, la Junta Rectora acuerda por unanimidad, la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, expediente 3/2019, relativo a la factura 12, correspondiente al mes de enero de 2019, emitida por D.\*, con DNI \* por importe de 1.786,29 €, IVA incluido, para lo cual se han efectuado el oportuno documento de retención de crédito con cargo a la partida 34110.2279901 “Contrato Mantenimiento Equipos Informáticos”, número de operación 192000139.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA EN EXTRACTO JUNTA RECTORA 19-02-2019 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE) - Cod.900238 - 26/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
MQqRUeyld6PmUeyd  
T5/1Sg8IWjCp9OSM  
Ls0m8mT9bk=

Código seguro de verificación: P7YJ3C-LFFUAN4U

Pág. 12 de 12